



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



CEEAV

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DE SAN LUIS POTOSÍ

Unidad de Transparencia

Oficio No. CEEAV/UT/202/2024

Asunto: Notificación de prorroga

Folio: 240467324000041

San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de octubre de 2024

**C. DAVID GONZÁLEZ
PRESENTE. –**

En seguimiento a su solicitud de información dirigida a esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a víctimas, el pasado 8 de octubre de 2024, con fecha oficial de recepción en misma data, registrada con el número de folio **240467324000041**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/44/2024**.

En ese tenor y con fundamento en los artículos 4º, 23, 24 fracción II, 53, 154 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 100 y 101 Fracción I, V, IX y demás relativos del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que en atención al memorándum **CEEAV/UPC/AJ/314/2024**, signado por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica de esta Organismo, con el que peticionó prorroga de plazo de repuesta, señalando que la información requerida es extensa y es necesario más tiempo para recabar datos y dar una correcta contestación, por lo anterior el día 17 de octubre del año en curso, el Comité de Transparencia de esta Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo **8SE/2024/UNICO**, determinó procedente la ampliación del plazo solicitada por la Dirección de Asesoría Jurídica, para dar contestación a su solicitud de información de mérito, cede señalar que del contenido de la solicitud se advierte a su vez competencia de la Dirección de Administración, situación que se hizo del conocimiento a esa área para los efectos conducentes.

Así mismo, se le hace saber que, de inconformarse con la presente respuesta, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública o ante esta misma Unidad de Transparencia dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta respuesta, recurso previsto en los arábigos 166, 167, 168 y 169 de la ley de la materia.

Finalmente, considero que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, por lo que le informo que si usted tiene laguna duda o comentario respecto al presente asunto, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en los siguientes números telefónicos 444 8-12-13-69 y 444 8-12-05-78 extensión 124 o bien a través del siguiente correo electrónico transparencia@ceeavslp.gob.mx.

ATENTAMENTE

**LIC. BRENDA LIZETTE BÉREZ SALAZAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"





ACUERDO: 8SE/2024/UNICO

DESCRIPCIÓN: El 14 de octubre del año en curso, se recibió el memorándum CEEAV/UPC/AJ/314/2024, suscrito por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante el cual se atiende a la solicitud de información que le fue turnada por la Unidad de Transparencia mediante el similar CEEAV/UT/196/2024, derivado de la petición que presento el usuario identificado como “*David González*” a través de la plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 240467324000041, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/44/2024, que a la letra dice:

“Solicito la siguiente información:

- 1. La fecha en que la comisión estatal de atención a víctimas de este estado (o su homóloga – el órgano que brinda apoyo y asesoría jurídica a víctimas de delito en este estado) inició operaciones.*
- 2. El número total de asesores jurídicos que se encontraban trabajando en la comisión al cierre de 2022 y al cierre de 2023.*
- 3. El número total de víctimas atendidas durante 2022 y 2023, desglosado por año.*
- 4. El número total de casos atendidos durante 2022 y 2023, desglosado por año.*
- 5. El número total de casos atendidos en los que la o las víctimas recibieron asesoría jurídica durante 2022 y 2023, desglosado por año.*
- 6. El número de casos de homicidio doloso atendidos durante 2022 y 2023, desglosado por año.*
- 7. El número de casos de homicidio doloso en los que la o las víctimas recibieron asesoría jurídica durante 2022 y 2023, desglosado por año” (sic)*

JUSTIFICACIÓN: El Director de Asesoría Jurídica de este Organismo, refirió en su memorándum número CEEV/UPC/AJ/314/2024, del pasado 14 de octubre del año que transcurre, que se autorice por parte del Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información con numero folio 240467324000041, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/44/2024.

“en virtud de que la magnitud de la información solicitada resulta ser muy extensa y que comprende del periodo 2022 al 2023, por lo cual implica una búsqueda en los archivos digitales con los que cuenta esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas” (sic)

FUNDAMENTO LEGAL: Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

ACUERDO 8SE/2024/PRIMERO. – Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número **CEEV/UPC/AJ/314/2024**, del pasado 14 de octubre del año en curso, solicitada por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, director de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de información **240467324000041**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/44/2024**.

Así mismo notifíquese por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el presente acuerdo al peticionario y hágase saber a la Dirección de Asesoría Jurídica que la nueva fecha para rendir la información solicitada es el próximo 5 de noviembre del año en curso.

| CARGO | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|-------|
| Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata | Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez Presidente del Comité | |
| Titular de la Unidad de Transparencia | Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar Secretaria Técnica | |
| Directora de Administración | Mtra. Marisol Medina de Lira Vocal | |

AUTORIZACIÓN:

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su **8ª Sesión Extraordinaria 2024**, celebrada el 17 de octubre de 2024, quienes firman al margen y al calce y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar en el Acuerdo **8SE/2024/UNICO**.